



## Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de diciembre de 2023

Visto la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral N° 101-DG/HHV-2023, que contiene el Informe Final de la Comisión de Nombramiento del Hospital Hermilio Valdizán 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo N° 1 de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo el veinte por ciento (20%) de los Profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 ;

Que, mediante el literal n) del numeral 8.1 del artículo N° 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 ;

Que ,por su parte mediante el inciso b) del numeral 36.20 del artículo N° 36 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, se asigna el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las comunidades locales de Administración en salud (CLAS) a nombrarse en el año fiscal 2023 durante el último trimestre del 2023, en el marco de la Ley N° 30957 ;

Que, mediante Informe Final de la Comisión de Nombramiento del Hospital Hermilio Valdizán y la Sexagésima Novena Disposición Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud , sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 ,Decreto Legislativo que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios , y , se encuentran registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente ley;





Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas se establecen los criterios y lineamientos para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, el artículo 16.1.6 de los referidos lineamientos dispone que los resultados finales señalados en el informe final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializan mediante resolución de la máxima autoridad de la unidad ejecutora correspondiente, la misma que debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento;

Que, con Resolución Directoral N° 101-DG/HHV-20223 de fecha 14 de julio de 2023, el Hospital Hermilio Valdizan, resuelve oficializar los resultados del proceso de nombramiento llevado a cabo por la Comisión de Nombramiento, la cual se notificó a la Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 249-2023/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Hermilio Valdizan;

Que, con Resolución Directoral N° 194-DG-HHV-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuestó Analítico de Personal Modificado 2023 de la Unidad Ejecutora 017-133 Hospital Hermilio Valdizán;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023, Decreto Supremo N° 0154-2023-SA , que aprueba los lineamiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638; y de acuerdo a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRIS de Lima Metropolitana, institutos nacionales especializados y hospitales del Ministerio de Salud ;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar, a partir del 15 de diciembre de 2023, al personal de la salud del Hospital Hermilio Valdizán, que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el Anexo debe asumir sus funciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**Artículo 3.-** Precisar que el personal de la salud considerado en el Anexo de la presente Resolución, que a la fecha no cuente con vínculo laboral, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

**Artículo 4.-** Disponer que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente Resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio de acuerdo a los montos aprobados para cada línea de carrera.





**Artículo 5.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el Anexo de la presente Resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Personal del Ministerio de Salud.

**Artículo 7.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital Hermilio Valdizán"

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
Dr. Hugo William Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.F. N° 17286 - R.N.E. 7381

HWPL/DBV  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OEPE  
OAJ  
OEI  
OF. PERSONAL  
Interesados



**ANEXO DE LA RESOLUCION N° 200-DG/HHV-2023 RELACION NOMINAL DEL PERSONAL A NOMBRARSE EN EL PERIODO FISCAL 2023 - UNIDAD EJECUTORA : 0133-HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° AIRHSP	N° PAP	N° CAP	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	UNIDAD ORGANICA
BANDA RODRIGUEZ IRINA JANINA	29635356	000627	105	137	MEDICO	MC-1	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL ADULTO Y GERONTE/SERVICIO DE HOSPITALIZACION
MARTINEZ ZAVALETA GALO NICOLAI	10494514	000628	106	138	MEDICO	MC-1	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL ADULTO Y GERONTE/SERVICIO DE HOSPITALIZACION
NIEVES TRUJILLO NELLY YANET	41273922	000629	173	222	PSICOLOGO/A	PS-IV	DEPARTAMENTO DE LA SALUD MENTAL EN FAMILIA
DIAZ MENDOZA GIOVANA ESPERANZA	42213500	000630	204	262	ENFERMERO/A	ENF-10	CENTRO MDE REHABILITACION DE ÑAÑA
NAPAN HUAMAN MIGUEL EDWARD	42640454	000631	419	527	TEC.ENFERMERIA	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
PARCO CHIRINOS EUGENIO NICOLAS	08422621	000632	418	526	TEC.ENFERMERIA	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
JULCA PERALTA RAQUEL YANET	43881740	000633	417	520	TEC.ENFERMERIA	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
TINEO RAMIREZ HIPOLITO RUFO	10035561	000634	457	585	TEC. EN FARMACIA	STF	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO/SERVICIO DE FARMACIA
TEJADA GONZALES GIOVANNY ANLET	26706358	000635	481	618	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO/SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
SAMANEZ SARMIENTO ELDER GUIDO	42618821	000483	146	188	TEC. EN ENFERMERIA	STF	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL ADULTO Y GERONTE/SERVICIO DE EMERGENCIA

  
 E.T.I.R.D.P.

  
 D. BUSTAMANTE

